

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2008

Señor :

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1222-2008-R, CALLAO, 10 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 131464) recibida el 07 de noviembre de 2008, mediante la cual el profesor MIGUEL JORGE SALDAÑA JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita la modificación de la Resolución N° 1133-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1133-2008-R de fecha 20 de octubre de 2008, se otorgó en vía de regularización, financiamiento por el monto de S/. 140.00 (ciento cuarenta nuevos soles), al recurrente, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación, en calidad de ponente del tema "Evaluación de Dosis en Radiología Dental con Dosimetría In-Light", en el XVII Simposio Peruano de Física y I Congreso Peruano de Física Médica, organizados por la Sociedad Peruana de Física-SOPERFI y la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 10 al 16 de agosto de 2008;

Que, mediante la solicitud visto, el recurrente solicita modificar la precitada Resolución, en el extremo referido a la razón social a la orden de la cual se debe girar el cheque correspondiente, manifestando ser en el presente caso, la empresa Ingecontrol, con RUC N° 20452316821, la encargada de emitir las correspondientes boletas por concepto de inscripción al evento; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el numeral 2° de la Resolución N° 1133-2008-R de fecha 20 de octubre de 2008, en el extremo referido a la razón social a la orden de la cual se debe girar el cheque correspondiente, debiendo consignarse a la empresa Ingecontrol SAC., con RUC N° 20452316821, como la encargada de emitir las correspondientes boletas por concepto de inscripción al evento materia de financiamiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

"2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Supervisión Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, girándose el cheque a nombre de la razón social Ingecontrol SAC., con RUC N° 20452316821, de acuerdo a lo

establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; e interesado.